

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

DECRETO N° 874

VISTO:

El expediente N° 14292-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el “Visto” se propone declarar “CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pedro Osvaldo Vega por su valioso aporte a la cultura riojana.

Que, Pedro nació un 20 de enero del año 1933 y, luego de pasar por labores formativas en la policía de la provincia y en dependencias de Arquitectura de la Nación, en el año 1963 comienza a trabajar en la Municipalidad de la Capital desempeñándose como director en las Direcciones de Cementerio, de Tránsito, para finalmente en el año 1990 jubilarse con el cargo de Director General.

Que, diez años más tarde se le despierta el interés por el baile, transformándose en bailarín de tango al ritmo del dos por cuatro. Pero eso no queda allí, porque en el año 2003 encuentra su verdadera pasión cultural, la danza folclórica y el teatro; a la vez que con un nutrido grupo de compañeros fundan el “Club del Abuelo”, saliendo de gira artística y cosechando premios en cuántos festivales se presentaron, como en Villa Carlos Paz, Merlo, Catamarca o Termas de Río Hondo, lugar de un encuentro nacional folclórico “Haciendo Patria”.

Que, a pesar de que hace seis años un ACV intentó ponerle freno, con algunas secuelas incluidas, este no pudo con él, sino que, por el contrario, se transformó en el youtuber del folclore riojano, creando y conduciendo una página por Facebook, que a la fecha cuenta con alrededor de mil miembros de diferentes latitudes del globo, denominada “Folclore en el mundo”

Que, lo solicitado encuadra en lo establecido en el Título I, artículo 4° de la Ordenanza N.º 5783.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ARTÍCULO 1°.- Declárese CIUDADANO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES” al Sr. Pedro Osvaldo Vega por su valioso aporte a la cultura riojana.

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por el Viceintendente del Departamento Municipal y autor del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Mónica Villafañe.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Walter Montivero
Concejal a/c de la Presidencia